

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán¹, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, emitida el 19 de enero 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
CENTENARIO DEL PODER

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/205 003037

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 28 NOV 2023

C. JOSÉ ANDRÉS KU CANUL
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "SAN JOSÉ"



PRESENTE

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 17 de noviembre del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"SAN JOSÉ"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "SAN JOSÉ"
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANDRÉS KU CANUL
RESPONSABLE TÉCNICO: SELMY GABRIELA ROSADO CÁRDENAS
UBICACIÓN: CALLE 17 S/N POR 10 Y 8, CAUCEL, MÉRIDA, YUCATÁN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.25 HA
COORDENADAS: UTM WCS 84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	219549.68	2326525.95	3	219543.17	2326430.33
2	219569.57	2326530.93	4	219562.33	2326429.87

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0489-YUC-23
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN, REPRODUCTIVO Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO (COMERCIALIZACIÓN).
ESPECIES: *Odocoileus virginianus*

Bitácora: 31/LR-0095/11/23

Página 1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural", se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre de la especie: *Odocoileus virginianus* como se indica en el anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por último, le informo que sólo podrá comercializar los ejemplares que acrediten la legal procedencia en el PIMVS, previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la".



I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.C.P. - María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
JGA/JARI/JSCD/cdg

Bitácora: 31/LR-0095/11/23

Página 2 de 3



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/205 003037

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 26 NOV 2023

ANEXO 1

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	ESTATUS
		M	H	S/S		
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	1	1	0	M: ARETE 1 H: ARETE 2	PROPIEDAD DE LA NACIÓN

1. The first part of the document is a list of references. The references are listed in alphabetical order of the author's name. The references are as follows: